

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cinco de abril de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00295

De la revisión de las notificaciones gestionadas por la entidad demandante con los ejecutados, encuentra el despacho una inconsistencia que impide avalarla, la cual consiste, que se está indicando en el oficio de notificación que el correo electrónico del despacho es cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, correo que se utilizaba para entrega de memoriales del centro de servicios, siendo el correo al que se deben enviar actualmente los memoriales el que usualmente utiliza el juzgado, el siguiente j01cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

En efecto, a fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandante para que gestione nuevamente la notificación personal de los ejecutados, atendiendo lo dispuesto en líneas anteriores

Se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (Art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ae33feb65cf65cfea5e778cd153c02f5a334d4709908e8514e1b5e2bcd741c9**

Documento generado en 05/04/2024 05:04:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>